

Código TRD:

Bogotá D.C.,

12 SEP 2016

002427

Señor,
LUIS EDUARDO GALINDO
C.C. 14.251.321

Agencia Nacional del Espectro
Correspondencia Externa
Radicado Externo:25501
Fecha:2016-09-12 16:24:48
Destinatario:LUIS E.GALINDO
Folios:2
Anexos:SIN ANEXOS

Respetado señor Galindo:

Garantizando el principio constitucional del debido proceso y el derecho de defensa, con el presente, atentamente le comunicamos el contenido del Acto Administrativo N° 000370 del 24 de agosto de 2016, "Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas dentro de la investigación administrativa N° 1399, adelantada contra el señor LUIS EDUARDO GALINDO"

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° del artículo 67 de la Ley 1341 de 2009, adjunto al presente, se aporta copia del Acto Administrativo mencionado y a la vez se le informa que una vez surtida esta publicación tendrá un término de diez (10) días hábiles para presentar descargos, y allegar y solicitar las pruebas que estime pertinentes y conducentes para ejercer su defensa.


Se deja constancia que, en apego al numeral 2° del artículo 67 de la ley 1341 de 2009, el medio escogido para agotar el presente trámite de publicación del Acto de Apertura ha sido mediante el sitio web de ésta entidad, www.ane.gov.co, toda vez que no se tiene la dirección del señor Luis Eduardo Galindo.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el precitado numeral 2° *ibidem*, la presente publicación deberá entenderse surtida al cabo del día siguiente a aquel en que se hace. Esto es, el día 14 de septiembre de 2016.

La respuesta a esta comunicación podrá ser remitida al correo electrónico contactenos@ane.gov.co o radicada en la ventanilla del Grupo de Gestión Documental ubicada en el cuarto (4) piso de nuestras instalaciones, así mismo se informa que toda comunicación remitida a un canal no oficial de la entidad se tendrá por no presentada.

Al responder, citar el Expediente 1399

Cordialmente,


JENNY MORENO ARENAS
Coordinadora Grupo de Investigaciones
Subdirección de Vigilancia y Control

Anexo: Copia Acto Administrativo N° 000370 en (1) folio.

Elaboró: Blanca Chávez
Revisó: Laurenst Rojas Velandia



Agencia Nacional del Espectro-ANE
www.ane.gov.co
Dirección: Calle 93 #17-45 Piso 4
Código Postal: 110221
Teléfono: (57+1) 6000030
Fax: (57+1) 6000090



Acto Administrativo No.

000370

del

24 AGO 2016

"Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas dentro de la investigación administrativa N° 1399, adelantada contra el señor LUIS EDUARDO GALINDO."

EXPEDIENTE 1399

**LA SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA Y CONTROL
DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 1341 de 2009, el Decreto N° 093 de 2010 y la Resolución N° 000545 del 8 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 4° del artículo 67 de la Ley 1341 de 2009, una vez presentados los descargos se decretan las pruebas a que haya lugar y se aplican en la práctica de las mismas las disposiciones previstas en el proceso civil.

Que según el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días y cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.

Que el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone que serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil.

Que la Agencia Nacional del Espectro mediante Acto N° 000195 del 16 de junio de 2016 ordenó iniciar investigación administrativa y elevó pliego de cargos contra el señor LUIS EDUARDO GALINDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.251.321, por la presunta vulneración al numeral 3° del artículo 64 de la Ley 1341 de 2009.

Que mediante oficio del 18 de julio de 2016, Radicado bajo el N° 24674, se ordenó publicar en la página web el contenido del Acto N° 000195 del 16 de junio de 2015, siendo publicada en el sitio web de esta Entidad, www.ane.gov.co, el día 19 de julio de 2016, así como consta en el expediente.

Que a pesar de habersele corrido traslado para presentar los descargos frente al Acto N° 000195 del 16 de junio de 2016, el señor LUIS EDUARDO GALINDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.251.321, guardó silencio frente a los cargos imputados y no aportó pruebas

Que una vez analizados los documentos obrantes en el expediente, por su conducencia, pertinencia y utilidad¹, se tendrán como elementos probatorios los referidos en la parte resolutive del presente acto administrativo.

¹ CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil dos (2002). "(...) Así: -La conducencia de la prueba está referida así el medio probatorio es apto jurídicamente para probar determinado hecho (la manera como el derecho exige la prueba de ciertos hechos. -La pertinencia de la prueba se puede definir frente a los hechos alegados en el proceso respecto de los cuales gira verdaderamente el

"Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas dentro de la investigación administrativa N° 1399, adelantada contra el señor LUIS EDUARDO GALINDO."

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar y tener como pruebas con el valor legal que les corresponde los documentos que hacen parte del expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor LUIS EDUARDO GALINDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.251.321.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los

24 AGO 2016


JANNETH JIMÉNEZ GARZÓN
Subdirectora de Vigilancia y Control

Comunicar:
Señor
LUIS EDUARDO GALINDO

Proyectó: Laurenst Rojas Velandia 